



Nº DE EXPEDIENTE: SP22-00645

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN EN EL PABELLÓN DE CRISTAL Y MADRID ARENA, EDIFICIOS DEPENDIENTES DE MADRID DESTINO. CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.**

## 1. OBJETO

Debido a situaciones sobrevenidas durante la gestión del contrato SP21-00459 - Gasóleo C, el contrato actualmente en vigor, se va a consumir antes de su vencimiento.

Teniendo en cuenta que el suministro del Gasóleo C es esencial, ya que de no producirse conllevaría el cierre de los centros y la imposibilidad de llevar a cabo los eventos programados en ellos, se procede a la realización del presente procedimiento de contratación.

La realización de diferentes eventos en los Recintos Feriales, cuya concreción se ha determinado en el mes de noviembre de 2022, ha provocado que los espacios que requieren el suministro objeto de licitación sean más numerosos, y que Madrid Destino no los haya podido prever con antelación, motivo por el que se efectúa la presente contratación abierta simplificada sumaria, con la finalidad de tener cubierto el periodo de tiempo hasta la formalización del contrato adjudicado abierto, por el periodo de dos años, y que paralelamente se encuentra publicado, número de expediente SP22-00590.

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro de combustible de Gasóleo tipo C para calefacción en edificios dependientes de la empresa Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A., (en adelante, el "Suministro"):

- *Madrid Arena (Recintos Feriales)*: sito en la calle Principal de Provincias.

Capacidad del depósito: 30.000 litros.

- *Pabellón de Cristal (Recintos Feriales)*: sito en la calle Principal de Provincias.

Capacidad del depósito: 50.000 litros.

Capacidad del depósito: 10.000 litros.

## 2. DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

El precio del litro de Gasóleo Tipo C suministrado no tiene carácter fijo y se determinará en función de la relación descrita en la siguiente fórmula:

$$PL = (PCE (1 - pd)) + HI + IVA$$

PL: Precio litro.

PCE: Precio medio de venta del gasóleo de calefacción en España publicado en el Boletín del Petróleo de la Comunidad Europea sin impuesto, vigente en el día en que se ha realizado la entrega del suministro.

PD: Porcentaje de descuento (en tanto por uno) ofertado por el adjudicatario. El porcentaje de descuento será siempre constante y aplicable al precio de venta variable semanal publicado en el Boletín del Petróleo de la Comunidad Europea y se mantendrá durante el periodo de vigencia del contrato, no siendo admisible ninguna oferta que contenga un coeficiente regulador que aumente dicho precio.

HI: Impuesto de Hidrocarburos aplicable.



IVA: Impuesto sobre Valor Añadido vigente en ese momento.

### **3. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La fecha prevista de inicio es el 13 de diciembre de 2022 y la de finalización el 19 de enero de 2023, ambos incluidos –sin perjuicio de su concreción posterior en base al desarrollo de la tramitación del presente procedimiento de contratación.

El contrato estará vigente desde su formalización y hasta la fecha prevista de finalización, o la que en su caso corresponda, siempre y cuando el importe del contrato no se consuma anticipadamente.

### **4. CALIDAD DEL SUMINISTRO**

La calidad del suministro se ajustará a lo previsto en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero por el que se determina las especificaciones técnicas de las gasolineras, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y el uso de biocarburantes. La empresa seleccionada está obligada a adaptarse en todo momento a la legislación en vigor referente a la calidad de los productos ofertados. No se admitirá que la calidad del suministro del combustible afecte a las instalaciones, a su seguridad y/o medioambiente. No se permitirá la realización de mezclas que puedan modificar la calidad del combustible.

Los suministradores deberán cumplir las obligaciones recogidas en el Real Decreto 2487/1994 de 23 de diciembre, referente al Estatuto regulador de las actividades de distribución al por menor, mediante suministros directos a instalaciones fijas de carburante y combustibles petrolíferos, así como la Ley 34/1998 de 7 de octubre, de Hidrocarburos.

Las empresas adjudicatarias deberán poseer los medios materiales y humanos necesarios para realizar el transporte, de acuerdo a la normativa sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, considerando el suministro realizado, una vez vaciados la cisterna o contenedor cisterna en el tanque de almacenamiento del edificio o centro consumidor.

Todos los camiones cisterna que realicen los suministros deberán estar equipados con equipos de medida homologados y verificados, de acuerdo con la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología y la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. A este respecto, en cualquier momento Madrid Destino podrá exigir al adjudicatario la presentación del certificado de verificación periódica o después de reparación o modificación, según corresponda. La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el transporte y descarga de los suministros con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad, a riesgo y ventura del adjudicatario y sin coste adicional para Madrid Destino.

La empresa adjudicataria será la responsable del cumplimiento de las obligaciones relativas a la descarga del vehículo y a las operaciones necesarias para llevarlas a cabo establecidas en el Real Decreto 97/2014, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en el territorio español.

### **5. CONDICIONES ESPECÍFICAS**

Madrid destino solicitará, con carácter general, suministros superiores a 3.000 litros por pedido, salvo que por circunstancias específicas sea necesario un pedido inferior.

La entrega de los suministros se realizará en edificios de Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.

La entrega del combustible será controlada mediante contadores volumétricos que llevarán incorporados los camiones cisterna, cuyo control podrá ser comprobado regularmente por los técnicos de Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.



Así mismo, el adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos necesarios que permitan el suministro del combustible con independencia de la ubicación de los depósitos.

El transportista o el cargador-descargador asumirá la responsabilidad en caso de accidente, desbordamiento o rebose, o cualquier otro siniestro que afecte a las instalaciones de Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. y/o terceros, en cuyo caso, además de tomar las medidas señaladas en la Normativa sobre transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, notificará a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. el tipo de siniestro y los daños causados.

Los pedidos se realizarán por correo electrónico y/o teléfono, debiendo hacer entrega en el lugar determinado en un plazo máximo de 72 horas. El adjudicatario deberá proporcionar una dirección de correo electrónico y un teléfono donde efectuar los pedidos.

Corresponde al proveedor seleccionada la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del contrato.

La densidad mínima requerida para este suministro es la siguiente:  
Gasóleo: 0,845 Tn/m<sup>3</sup>.

## **6.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 16 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2022

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO



## ANEXO I

### ACTA DE CONFORMIDAD DE LAS ENTREGAS REALIZADAS SEGÚN LA OFERTA DEL DÍA \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_(del interlocutor designado en la adscripción de medios) \_\_\_\_\_, con DNI ( NIF, PASAPORTE, NIE) Número \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ representación \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ empresa:

NIF.: \_\_\_\_\_

Tras haber sido considerada como la mejor oferta en el procedimiento con el Nº DE EXPEDIENTE: SP21-00459 SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS DEPENDIENTES DE MADRID DESTINO. CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con los siguientes precios ofertados

Gasóleo C: \_\_\_\_\_ €/litro

Manifiesta haber suministrado durante dicho periodo las siguientes entregas:

- Nº Albarán
- Fecha de pedido
- Fecha de entrega
- Lugar de entrega
- Producto que se suministra
- Cantidad de producto suministrado (en litros)
- Importe del suministro (IVA excluido)

Importe total (IVA excluido)

Importe del IVA (al 21%)

Importe total IVA incluido

A lo que el responsable del contrato de MADRID DESTINO da su conformidad en la fecha y hora de la firma

(FIRMA DIGITAL AUTORIZADA DEL INTERLOCUTOR DE LA EMPRESA)

(FIRMA DIGITAL AUTORIZADA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO)